

2014-09-01-38

No. 296/2014 ESCRITURA DE  
 PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE  
 JUNTA DE DIRECTORES DE LA  
 COMPAÑÍA GOODYEAR  
 INTERNATIONAL CORPORATION,  
 EFECTUADA EL DÍA 1 DE ABRIL  
 DEL 2.014, LA MISMA QUE SE  
 ENCUENTRA DEBIDAMENTE  
 NOTARIADA, APOSTILLADA Y  
 TRADUCIDA AL IDIOMA  
 ESPAÑOL.....  
 CUANTIA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio  
 del dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA  
 FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO



161057

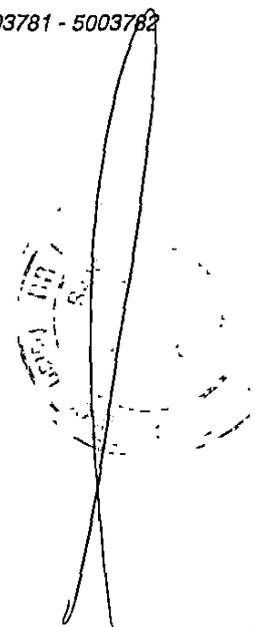
0000 2

**AB. RICARDO FERBER VERA**

Junín 114 y Malecón, Ed. Torres del Río, 4to. piso, Of. 4. Telefax (5934) 2561632 – 5003781 - 5003762  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 30 del 2.014

Sr. Dr.  
**HUMBERTO MOYA FLORES**  
Notario Trigésimo Octavo del  
Cantón Guayaquil  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase incorporar al protocolo a su cargo mediante protocolización, el acta de Junta de Directores de la compañía Goodyear International Corporation, efectuada el día 1 de Abril del 2.014, la misma que se encuentra debidamente notariada, apostillada y traducida al idioma Español.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

**AB. RICARDO FERBER VERA**  
C.I. No. 0908913916  
REG. NO. 7365

# APOSTILLE

0000 3

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by DANIEL M. HARRIGAN  
3. acting in the capacity of Clerk of Court of Common Pleas  
4. bears the seal/stamp of Court of Common Pleas, Summit County

CERTIFIED

5. at Columbus, Ohio

6. May 14, 2014

7. by the Secretary of State of Ohio.

8. No. A 095149

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



A handwritten signature in black ink that reads "Jon Husted".

Jon Husted  
Secretary of State of Ohio

THE STATE OF OHIO  
County of Summit

I, DANIEL M. HORRIGAN, Clerk of the Court of Common Pleas of Summit County, Ohio, and the Court of Appeals, the same being the courts of record of the aforesaid County, having by a law a seal, do hereby certify that

0000 4

AUDREY H. SIMS

whose name is subscribed to the attached certificate of acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking such acknowledgment, proof or affidavit, a Notary Public duly commissioned and sworn and residing in said county, and was as such an officer of said state, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgment of deeds and other instruments in writing to be recorded in said state, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; and I further certify that I am well acquainted with his handwriting, and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature.

The laws of the State of Ohio do not require an impression of the Notarial Seal to be on file in the Clerk's Office.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this  
13th day of May A.D., 2014

  
DANIEL M. HORRIGAN, Clerk of Courts

LIL. SC-19

# GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION

200 INNOVATION WAY

AKRON, OHIO 44316-0001

U.S.A.

0000 5

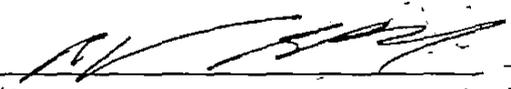
## CERTIFICATION

I, the undersigned, Bertram Bell, Secretary of Goodyear International Corporation (the "Company"), a corporation organized and existing under and by virtue of the laws of the State of Delaware, U.S.A., do hereby certify that as such Secretary I have unrestricted access to, and custody and control of, the official corporate records, minute books and papers of said Company, and that my examination of such records reveals that the names listed below is a list of the current members of the Board of Directors of said Company:

Bertram Bell  
David L Bialosky  
Richard J Noechel  
Stephen R McClellan  
Laura K Thompson  
Richard J Kramer

I further certify that in their capacity as current members of the Board of Directors of Goodyear International Corporation, they are authorized to sign the Statement of Unanimous Written Consent of Board of Directors dated April 1, 2014.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and caused the official corporate seal of said Company to be affixed this 13th day of May, 2014.

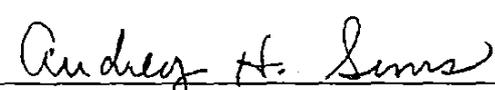
  
Secretary  
Goodyear International Corporation

STATE OF OHIO )  
COUNTY OF SUMMIT ) SS  
UNITED STATES OF AMERICA )

Sworn to and subscribed before me, Audrey H Sims, a Notary Public in and for said County and State, on this 13th day of May, 2014, by Bertram Bell, personally known to me as Secretary of Goodyear International Corporation.



Audrey H. Sims, Notary Public  
Residence - Summit County  
State Wide Jurisdiction, Ohio  
My Commission Expires February 16, 2019

  
Notary Public

0000 6

**GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION**

**DECLARACIÓN ESCRITA DE LA RESOLUCIÓN UNÁNIME ACORDADA POR LA JUNTA DE DIRECTORES**

Abril 1, 2014

Con el propósito de celebrar una reunión especial de la Junta de Directores de "Goodyear International Corporation", una corporación organizada y existente, de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América (la Compañía), los firmantes, debidamente elegidos como Directores de la Compañía, por medio de la presente severa y colectivamente adoptamos por escrito y por consentimiento unánime, las siguientes resoluciones en relación a la sucursal ubicada en la República del Ecuador (la Sucursal).

Visto que la Junta de Directores, teniendo el poder de tomar tales decisiones y acorde con el Estatuto de la Compañía y las enmiendas a los artículos del mismo;

Resuelve:

1) Revocar el poder otorgado a favor del señor TELMO DANIEL TORRES JURADO (Cedula de Identidad Número 1714828181), de nacionalidad Ecuatoriana, para representar la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

2) Nombrar en su reemplazo al señor NEWJESUS GREGORIO SEGOVIA FINOL, de nacionalidad Venezolana (Pasaporte No. 052808373), para representar la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, otorgándole poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, con las siguientes atribuciones:

2.a) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2.b) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas antes cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

2.c) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación, domiciliación o reforma de la Compañía en la República del Ecuador.

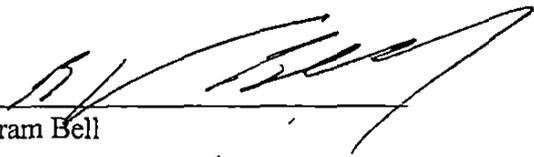
2.d) El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando él lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado el mandante de conformidad con este instrumento.

2.e) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

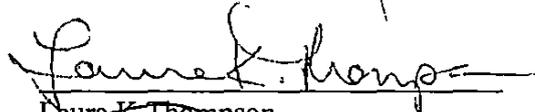
3) Aumentar el capital asignado a la sucursal Ecuador en la cantidad de US\$12,500.00 (doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), de tal forma que sumado al actual capital de US\$12,500.00 (doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), éste alcance la cantidad de US\$25,000.00 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América). Este valor será pagado en dinero, en el 100% de su valor.

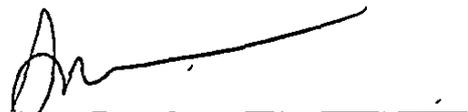
Para constancia de lo cual los suscritos firman en señal de consentimiento efectivo partir de la fecha indicada anteriormente.

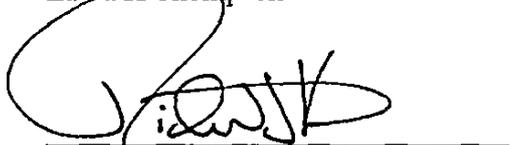
  
\_\_\_\_\_  
Bertram Bell

  
\_\_\_\_\_  
David L Bialosky

  
\_\_\_\_\_  
Richard J Noeche

  
\_\_\_\_\_  
Laura K Thompson

  
\_\_\_\_\_  
Stephen R McClellan

  
\_\_\_\_\_  
Richard J Kramer

160844

TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE UN DOCUMENTO COMPUESTO POR 4  
HOJAS (2 EN INGLÉS Y 2 EN ESPAÑOL)

PAGINA 1

APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961



- 1.- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
ESTE DOCUMENTO PÚBLICO
- 2.- HA SIDO FIRMADO POR DANIEL M. HORRIGAN
- 3.- ACTUANDO EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO DE LA CORTE DE DEMANDAS  
COMUNES
- 4.- LLEVANDO EL SELLO/TIMBRE DE LA CORTE DE DEMANDAS COMUNES DEL  
CONDADO DE SUMMIT

CERTIFICA

- 5.- EN COLUMBUS, OHIO
- 6.- MAYO 14, 2014
- 7.- POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE OHIO
- 8.- No. A 095149
- 9.- SELLO/TIMBRE
- 10.- FIRMA

HAY UN SELLO QUE INDICA: EL SELLO DE EL SECRETARIO DE ESTADO DE OHIO

HAY UNA FIRMA ILEGIBLE  
JON HUSTED  
SECRETARIO DEL ESTADO DE OHIO

Esta Apostilla certifica solamente la autenticidad de la firma del oficial quien firmó el documento, la capacidad con la que ese oficial actúa y que es apropiada, la identidad del sello o timbre con el que el documento está estampado. Esta Apostilla no implica que el contenido del documento sea correcto, ni que tenga la aprobación de esta oficina. Esta Apostilla no es válida para ser usada en cualquier lugar de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

PAGINA 2

GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION

CERTIFICACIÓN

YO, EL ABAJO FIRMANTE, BERTRAM BELL, SECRETARIO DE GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION (LA COMPAÑÍA), UNA CORPORACIÓN ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO Y POR VIRTUD DE LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR LA PRSENTE CERTIFICO QUE COMO SECRETARIO YO TENGO IRRESTRICTO ACCESO Y LA CUSTODIA Y CONTROL DE LOS REGISTROS OFICIALES CORPORATIVOS Y LIBROS DE MINUTAS DE LA ANTEDICHA COMPAÑÍA, Y QUE DE MI EXAMINACIÓN DE TALES REGISTROS REVELAN QUE LOS NOMBRES QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN ES UNA LISTA DE LOS MIEMBROS ACTUALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE DICHA COMOPAÑÍA:

BERTRAM BELL  
DAVID L BIALOSKY  
RICHARD J NOECHEL

STEPHEN R McCLELLAN  
LAURA K THOMPSON  
RICHARD J KRAMER

ADICIONALMENTE CERTIFICO QUE EN SUS CAPACIDADES DE MIEMBROS ACTUALES DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION, ELLOS ESTÁN AUTORIZADOS A FIRMAR LA DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME ESCRITO DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL 2014.

QUE EL ADJUNTO ES UNA VERDADERA Y CORRECTA COPIA DE LAS RESOLUCIONES DEBIDA Y VALIDAMENTE ADOPTADAS CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME Y ESCRITO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL 11 DE MAYO DEL 2010 Y QUE DICHAS RESOLUCIONES NO HAN SIDO MODIFICADAS, ENMENDADAS O RESCINDIDAS DESDE QUE FUERAN ADOPTADAS Y ESTÁN EN PLENA EJECUCIÓN Y EFECTO DESDE LA FECHA INDICADA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO HE PUESTO MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL CORPORATIVO DE LA ANTEDICHA COMPAÑÍA EN ESTE DECIMO TERCER DÍA DE MAYO DEL 2014.

(HAY UNA FIRMA) (HAY UN SELLO)  
SECRETARIO  
GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION

ESTADO DE OHIO  
CONDADO DE SUMMIT  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

JURADO Y SUSCRITO ANTE MI, AUDREY H SIMS, NOTARIA PÚBLICA EN Y PARA EL ANTEDICHO CONDADO Y ESTADO, EN ESTE DECIMO TERCER DÍA DEL MES DE MAYO DEL 2014, POR BERTRAM BELL, A QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE COMO SECRETARIO DE GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION.

HAY UN SELLO  
HAY UNA FIRMA ILEGIBLE  
NOTARIA PÚBLICA

AUDREY H. SIMS, NOTARIA PÚBLICA  
RESIDENTE DEL CONDADO DE SUMMIT  
ESTADO DE JURISDICCIÓN, OHIO  
MI COMISIÓN EXPIRA: 02/16/2019

**ADJUNTO EN HOJA CORTA**

EL ESTADO DE OHIO  
CONDADO DE SUMMIT

Yo, Daniel M. Horigan, FUNCIONARIO DE LA CORTE DE DEMANDAS COMUNES del Condado de Summit, Ohio, y de la corte de apelaciones, la misma que es la corte de registro del mencionado condado, teniendo por ley un sello, por el cual se certifica que AUDREY H. SIMS, cuyo nombre está suscrito en el documento adjunto puesto a mi conocimiento, prueba o declaración jurada, al Notario Público encargado y jurado y residente en el mencionado condado y como tal oficial de tal Estado, autorizado legalmente para certificarlo, así como para certificar la prueba y conocimiento de su voluntad y cualquier otro instrumento por escrito que sea autorizado por dicho Estado, y que han certificado este acto oficial; y también certifico que estoy autorizado con esta firma, y que creo que la firma puesta en el certificado anterior es genuina.

Las leyes del estado de Ohio no requieren la impresión de un sello notarial en el archivo de esta oficina.

EN TESTIMONIO DE LO ANTES DICHO, HE PUESTO MI FIRMA Y SELLO ESTE DÍA  
DECIMO TERCERO DE MAYO DEL 2.014.  
(HAY UNA FIRMA ILEGIBLE)  
DANIEL M. HARRIGAN, FUNCIONARIO DE LA CORTE.

Continúan dos hojas redactadas en español (páginas 3 y 4) que no requieren traducción.

FIN.-

Es todo cuanto he podido traducir según mi leal entender y saber.  
Guayaquil, 27 de Mayo del 2.014.

**AB. RICARDO FERBER VERA**  
C.I. No. 09-0891391-6  
TRADUCTOR



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

De conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial, declaro que en esta fecha he reconocido entre mi Ricardo Ferber Vera

Con el propósito de reconocer su (s) firmas (si que constan en el documento que antecede declarando que es la misma que constan en su cédula de ciudadanía Nro.

0908913916

Lo lo que doy fé. 27 MAY 2014  
Guayaquil

**Dr. Humberto Moya Flores**  
Notario 38





0000 12



Factura: 001-005-000006156

20150901038001069

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038001069



*[Handwritten signature]*

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

D<sup>r</sup>. HUMBERTO MOYA FLORES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOOD YEAR	REPRESENTADO POR	RUC	1792075696001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*[Large handwritten signature]*



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:** DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EL ACTA DE JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑIA GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION, EFECTUADA EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2.014, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTARIADA, APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL IDIOMA ESPAÑOL.

GUAYAQUIL, JUNIO 02 DEL 2014

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN DOCE FOJAS, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JUNIO 02 DEL 2014

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



**RAZON: 2015-09-01-038-001069**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1202** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **19 DE JUNIO DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑIA GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION**, EFECTUADA EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2014, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTARIADA, APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL IDIOMA ESPAÑOL, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **2 DE JUNIO DEL 2.014**.

GUAYAQUIL, JULIO 03 DEL 2.015

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

1202

60274

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 2 de junio del 2014, que contiene el Poder que la compañía extranjera GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Newjesus Gregorio Segovia Finol, de nacionalidad venezolana, así como la Revocatoria del Poder que aquella dispone en relación al señor Telmo Daniel Torres Jurado; y, el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera antes mencionada para sus operaciones en el Ecuador;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención y la Subdirección de Actos Societarios han emitido informes favorables Nos. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-738 y SCVS.DRASD.SAS.2015.099 de 23 de julio de 2014 y 18 de junio de 2015, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 2 de junio del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), confiere a favor del señor Newjesus Gregorio Segovia Finol, de nacionalidad venezolana, así como a la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Telmo Daniel Torres Jurado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 12.500,00 a USD \$ 25.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 2 de junio del 2014 en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 2 de junio del 2014 y sienta la razón respectiva

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Newjesus Gregorio Segovia Finol y el aumento de capital asignado de USD\$ 12.500,00 a USD\$ 25.000,00 constantes en la protocolización efectuada el 2 de junio del 2014 en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta Resolución, en cuanto a la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Telmo Daniel Torres Jurado de 7 de mayo de 2012; c) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada el 2 de junio del 2014 en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

Xia

D.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION, de 9 de marzo de 2007; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas y un extracto de los documentos atinentes al aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador, se publiquen, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 JUN 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MEH  
TRAM. 23000  
EXP. 157462



TRÁMITE NÚMERO: 60874


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER, REVOCATORIA DE PODER Y AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4619
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0502808373	SEGOVIA FINOL NEWJESUS GREGORIO	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER, REVOCATORIA DE PODER Y AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /02/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

PODER CONFERIDO A FAVOR DEL SR. NEWJESUS GREGORIO SEGOVIA FINOL; ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION DEL SR. TELMO DANIEL TORRES JURADO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 707 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2007; ADEMAS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1460 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLASOEL

